



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA,
CONSTITUCIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INFINCORP, INVESTIGACIONES,
CONSTRUCCIONES Y
PROYECTOS S.A., - - - - -
CUANTÍA INDETERMINADA. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de
Octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **MARCOS
DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero
de este cantón, comparece la señora Mercedes Elena Patiño
Arzube, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
Gerente General de la compañía **INFINCORP,
INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y
PROYECTOS S.A.**; la compareciente ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe en virtud de los
documentos de identificación que me fue presentado. Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede por sus propios derechos, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del
tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** Autorice una
escritura pública de Conversión de capital suscrito de



1 sueres a dólares de los Estados Unidos de América,
2 constitución de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto
3 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
5 presente escritura la señora Mercedes Elena Patiño
6 Arzube, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
7 Gerente General de la compañía **INFINCORP,**
8 **INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y**
9 **PROYECTOS S.A.,** según consta del nombramiento
10 debidamente inscrito que se apareja como habilitante,
11 quien actúa debidamente autorizado por la junta de
12 accionistas celebrada el trece de octubre del dos mil nueve.
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- INFINCORP,**
14 **INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y**
15 **PROYECTOS S.A.** se constituyó como **INFINCORP S.A.**
16 por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo
17 Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos N. Díaz
18 Casquete el diez de enero de mil novecientos noventa y uno,
19 inserta en el Registro Mercantil del mismo cantón el
20 veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, con
21 un capital suscrito de Diez millones de sueres. **B.-** Mediante
22 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero
23 del cantón Guayaquil abogado Marcos N. Díaz Casquete el
24 diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inserta
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de
26 mayo de mil novecientos noventa y cinco la compañía
27 cambió su denominación de **INFINCORP S.A.** a
28 **INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES**

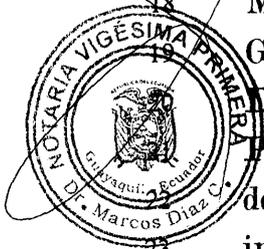


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 **Y PROYECTOS S.A.**, aumentó su capital de diez millones
2 de sucres a cien millones de sucres, dividido en cien mil
3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
4 una, y reformó los artículos Primero, Quinto y Sexto del
5 estatuto.- **D.-** En Resolución número cero cero .Q.IJ.cero
6 cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías con
7 fecha veinticuatro de abril del dos mil, en lo referente a la
8 reforma a que se refiere el literal h) del artículo noventa y
9 nueve de la Ley para la Transformación Económica del
10 Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil y publicada
11 en el R. O. número doscientos treinta y cuatro de trece del
12 dos mil, la cual ha sido Reglamentado por la
13 Superintendencia de Compañías mediante la expedición de
14 sucesivas Resoluciones, se dispone que el capital y la
15 contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de
16 los Estados Unidos de América. **TERCERA.-**
17 **DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos, la señora
18 Mercedes Elena Patiño Arzube en su calidad de Gerente
19 General de la compañía **INFINCORP,**
20 **INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y**
21 **PROYECTOS S.A.**, debidamente autorizada por la Junta
22 de Accionistas declara que: **Uno.-** En virtud del presente
23 instrumento el capital suscrito de la compañía de Cien
24 millones de sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias
25 y nominativas de Un mil sucres cada una, queda convertido
26 a Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América,
27 dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de
28 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América



1 cada una.- **Dos.**- Se constituye un Capital Autorizado de
2 Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- **Tres.**-
3 Como consecuencia de la Conversión y constitución de
4 Capital Autorizado los artículos Quinto y Sexto del estatuto
5 quedan reformados y dirán: **ARTICULO QUINTO:** La
6 compañía tendrá un Capital Autorizado de Ocho mil
7 dólares de los Estados Unidos de América y un Capital
8 suscrito de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de
9 América, dividido en cien mil acciones ordinarias y
10 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, capital que podrá ser
12 aumentado por resolución de la Junta de accionistas de la
13 compañía. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán
14 numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil
15 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
16 y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General
17 de la Compañía. La contabilidad de la compañía se la
18 llevará en dólares de los Estados Unidos de América.-
19 **Cuatro.**- Que su representada no es contratista de obra
20 pública con instituciones del estado.- **Cinco.**- Que los
21 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **INSERTE Y**
22 **AGREGUE** usted, señor notario, según el caso, los
23 documentos que para tales fines se menciona en el curso de
24 la presente minuta y se acompañan a ella, y lo demás que
25 fuere menester para la validez de esta escritura.- f)
26 Ilegible.- Abogado LUIS A. ZEA AMAT.- Registro número
27 mil doscientos cuarenta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí
28 la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INFINCORP. INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., REALIZADA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

En Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del dos mil nueve, a las catorce horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y P. Moncayo, séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **INFINCORP. INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, quienes representan las Cien mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que integran el capital pagado de Cien millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Mario Rafael Ayala Salcedo propietario de un mil acciones; Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo propietario de noventa y seis mil acciones, señor Mario Rafael Ayala Lozada propietario de un mil acciones, señora Mercedes Elena Patiño Arzube propietaria de un mil acciones, y, Ing. Julio Patiño Perrone propietario de un mil acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Constitución de Capital Autorizado por la cantidad de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. 3.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto que tienen relación con el capital, y, 4- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión la señora Mercedes Elena Patiño Arzube, actúa como secretario el ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo. Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quórum legal que permita su instalación la directora de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 89 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en este acto, la junta de accionistas por unanimidad acuerda la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo los accionista deciden que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la directora solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan constituir un Capital



Autorizado de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la directora solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dirán:
ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un Capital Autorizado de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América y un Capital suscrito de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de accionistas de la compañía.
ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. La contabilidad de la compañía se la llevará en dólares de los Estados Unidos de América. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna los textos de artículos puesto a consideración por la directora.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y la junta de accionistas por unanimidad decide autoriza a la representante legal de la compañía señora Mercedes Elena Patiño Arzube para que proceda formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.- No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las quince horas.- Siguen las firmas de: señora Mercedes Elena Patiño Arzube, directora, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, secretario, señor Mario Rafael Ayala Salcedo, accionista, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, señora Mercedes Elena Patiño Arzube, accionista, señor Mario Rafael Ayala Lozada, accionista, y, Ing. Julio Patiño Perrone, accionista.- **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, 13 de octubre del 2009



Ing. MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO
Secretario de la Junta de Accionistas

INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 06 de Mayo de 2009

Señora

MERCEDES PATIÑO ARZUBE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **INFINCORP INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla GERENTE GENERAL de la compañía por el período de cinco años.

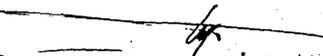
Usted ejercerá a sola firma la administración, Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía tal como consta en el Artículo Vigésimo Octavo literal A) de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía **INFINCORP S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Enero de 1991, de fojas número 1930 a 1947, número 224 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1533 del Repertorio.

Mediante Escritura Publica otorgada en Febrero 10 de 1995 ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, aumento su capital a S/. 100,000.000,00 reformó su Estatuto que cambió su denominación a **INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, trámites inscritos en fojas 21,195 a 21,206, Número 3039 del Registro Mercantil, Libro Industriales y anotada bajo el número 18,510 del Repertorio, el 19 de mayo de 1995.

Dígnese manifestar su aceptación al pie del presente.

Muy atentamente,


MARIO RAFAEL AYALA LOZADA
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**

Guayaquil, 06 de Mayo de 2009


MERCEDES PATIÑO ARZUBE

C.C. 09855836-4

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELEF: 2-382802

DIRECCION: Calle 6ta # 400 y Av. Las Lomas.

Guayaquil - Ecuador

Notario Marcos Díaz C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y VOTACION
 CIUDADANIA
 PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA
 OCTUBRE 1968
 GUAYAS GUAYAS
 090-N 0063 0062
 GUAYAS GUAYAS
 1968

Mercedes Arzube

ECUADOR***** Y4443V444C
 NOMBRE MAURICIO AYALA BRUCEO
 SUPERIOR ING. CONER EN MARKET
 MERCEDIZ ARZUBE
 21/06/2009
 1484416.01

[Handwritten Signature]



CERTIFICACION PROVISIONAL
 PROCESO ELECTORAL 2009

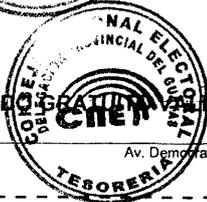


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Comandante Titular del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial del Guayas: ING. ENRIQUE PITA GARCIA

Comandante Titular del Consejo Provincial del Guayas: PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA

Cédula de Identificación N.º 0908958764



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICACION PROVISIONAL VALIDA POR 60 DIAS Y PUEDE SER USADO PARA TODO TRAMITE PUBLICO O PRIVADO

Av. Democracia y Roberto Gilpin - Correo Electrónico: guayas@cne.gov.ec
 Guayaquil - Ecuador

CC



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

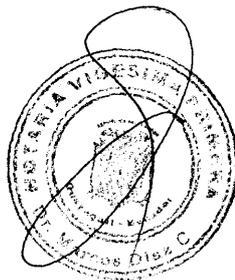
1 que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante
3 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y
4 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
5
6

7 *Mercedes Patiño*
8 **MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE**
9 **Ced.de Ciud.No. 090885876-4**
10 **Cert. de Vot. No. Provisional**
11 **INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONSTRUCCIONES**
12 **Y PROYECTOS S.A.**
13 **R.U.C.No. 0991108718001**

14 **El Notario**

15 *[Firma manuscrita]*
16
17 **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**
18
19

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0001004**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 12 de febrero del 2010, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONVERSION FIJACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A**, otorgada ante mí, el 26 de Octubre del 2009; y, se tomó nota del Conversión de Capital y Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía denominada **INFINCORP, INVESTIGACIONES, CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.,** otorgada ante mí, el 10 de enero de 1991.- Guayaquil, diecinueve de febrero del dos mil diez.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



